

RESOLUCION N°

0125

NEUQUEN, 17 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5735-A/2018 originado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), y;

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante a fs. N° 01 la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) eleva un modelo de convenio marco de cooperación técnica entre la Municipalidad de Neuquén y la mencionada Asociación a fin de regular la mutua colaboración entre ambas para la realización de actividades de cooperación técnica y capacitación e iniciativas que tiendan a la aplicación de tecnologías sobre las Finanzas Públicas, Técnicas de Planificación y Presupuestarias y disciplinas afines, intercambio de información y desarrollo conjunto de estudios, investigaciones, trabajos, talleres, cursos y seminarios de capacitación, entre otros;

Que el día 23 de octubre del año 2018 se celebra el convenio mencionado en el considerando anterior y a su vez se celebra un convenio específico de cooperación, asistencia técnica, capacitación y complementación entre la Municipalidad y la Asociación, mediante el cual la Asociación acepta a la Municipalidad como socio institucional y se compromete a colaborar técnicamente a través de la capacitación de su personal en aspectos relacionados con la administración financiera del sector público;

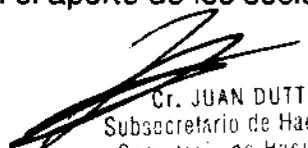
Que en la cláusula cuarta del convenio específico se establece que la Asociación percibirá en concepto de cuota anual institucional por parte de la Municipalidad la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), estableciendo que la Asociación informará oportunamente si hubiera cambios en el valor de la cuota de los próximos períodos, lo que deberá ser aprobado mediante la correspondiente adenda;

Que en la décima cláusula se establece que el convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su celebración y que a su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente, su voluntad de rescindirlo, con una anticipación mínima de sesenta (60) días;

Que mediante Resolución N° 779 de fecha 30 de noviembre del año 2018 el ex Secretario de Economía y Hacienda aprueba los convenios celebrados;

Que mediante nota de fecha 31 de julio de 2019 obrante a fs. 39, la Asociación eleva la factura tipo C N° 0003-00000187 por un monto de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) para el pago de la cuota anual correspondiente al año 2019, informando que el valor ha sido actualizado respecto al año anterior, siendo esto necesario para solventar las actividades institucionales ya que la organización no tiene fines de lucro y se sostiene con el aporte de los socios;

Que mediante nota de fecha 12 de mayo del año 2020 obrante a fs. 44, la Asociación eleva la factura tipo C N° 0003-00000633 por un monto de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) para el pago de la cuota anual correspondiente al año 2020, informando que el valor ha sido actualizado respecto al año anterior, siendo esto necesario para solventar las actividades institucionales ya que la organización no tiene fines de lucro y se sostiene con el aporte de los socios;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 48/49 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que no tiene objeciones desde el punto de vista técnico legal;

Que por Pase N° 107/21, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 2869/7250 – AA 106050/111963;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Adenda al Convenio Específico de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación y Complementación entre la Municipalidad y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), mediante la cual se establecen los nuevos valores de las cuotas anuales institucionales correspondientes a los años 2019 y 2020.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0003-00000187 por un monto de \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) y N° 0003-00000633 por un importe de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) correspondientes a la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), con motivo del pago de cuota anual institucional correspondientes a los años 2019 y 2020, en el marco del convenio específico celebrado entre la Asociación y la Municipalidad, el día 23 de octubre del año 2018 y su correspondiente adenda, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD


Ct. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

2323
22 de Oct 2021



ADENDA

Al Convenio específico de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación y Complementación entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP).

En la ciudad de Neuquén a los 30 días del mes de octubre del año 2020, se celebra la presente adenda al Convenio suscripto en fecha 23 de Octubre de 2018, entre la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), representada por la por la Lic. Susana Vega, DNI 6.548.695, en carácter de Presidenta de la Asociación, en adelante "**La Asociación**", por un lado; y por el otro, la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J.A. Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda, Dr. Juan Martin Hurtado, DNI 24.256.428, por Decreto N° 599/2020, en adelante "**La Municipalidad**" en los términos y condiciones siguientes:

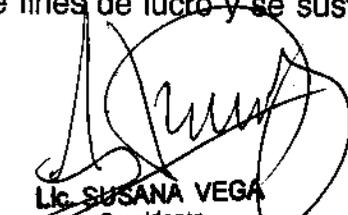
Cláusula Primera: Antecedentes.

Las partes suscribieron en fecha 23 de Octubre de 2018 un convenio específico de Cooperación, Asistencia Técnica, Capacitación y Complementación por el cual "**La Asociación**" acepta a "**La Municipalidad**" como socia Institucional y se compromete a colaborar técnicamente a través de la capacitación de su personal en aspectos relacionados con la administración financiera del sector público. Que en la cláusula cuarta del convenio mencionado se estableció que "**La Asociación**" percibirá en concepto de Cuota Anual Institucional por parte de "**La Municipalidad**" la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00). A su vez se estableció que "**La Asociación**" informará oportunamente si hubiera cambios en el valor de la cuota anual de los próximos periodos, y en su caso, aprobarse mediante adenda.

Que en ese sentido la Asociación el día 31 de julio de 2019 presentó una Nota a "**La Municipalidad**" elevando la Factura Tipo C N° 0003-00000187 correspondiente a la Cuota Anual Institucional del año 2019, por un valor de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00), informando que el incremento corresponde a una actualización del valor necesario para solventar las actividades Institucionales dado que la organización no tiene fines de lucro y se sustenta con los aportes de los socios.

Asimismo, el día 12 de Mayo del año 2020 "**La Asociación**" presenta una nueva nota a "**La Municipalidad**" elevando la Factura Tipo C N° 0003-00000633, correspondiente a la Cuota Anual Institucional del año 2020, por un valor de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00), informando también que el incremento corresponde a una actualización del valor necesario para solventar las actividades Institucionales dado que la organización no tiene fines de lucro y se sustenta con los aportes de los socios.


 Sr. JUAN OUTTO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Neuquén


 Lic. SUSANA VEGA
 Presidente
 Asoc. Argentina de Presupuesto
 Administración Financiera Pública


 JUAN MARTIN HURTADO
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Cláusula Segunda: Actualización de la Cuota Anual Institucional.

Por lo expresado en la cláusula precedente las partes de común acuerdo establecen que "La Asociación" percibirá por parte de "La Municipalidad" en concepto de Cuota Anual Institucional correspondiente al año 2019, la suma total de **Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00)**, y de la Cuota Anual Institucional correspondiente al año 2020 la suma total de **Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00)**.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto.



Lic. SUSANA VEGA
Presidente
Asoc. Argentina de Presupuesto
Administración Financiera Pública



JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Cr. JUAN BUTTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén